



1
Validados los estatutos
1/año 19/2011

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

GOBERNACION

001021

07 NOV. 2003

RESOLUCION NUMERO

DE 2.001

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD Y SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el art. 38 de la C.P., el Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980 art. 15, Ley 52 de 1990, artículo 3º, Ley 743 de 2002, y el Decreto Reglamentario Nro. 2350 de 2003,

CONSIDERANDO

- A.-** Que se ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION LA CECILIA SECTOR II" con sede en el municipio de Armenia, así como la protocolización de su Junta Directiva, para lo cual acompañaron Acta de constitución de septiembre 25 de 2003 y los estatutos.
- B.-** Que el acta de constitución, los estatutos y la documentación aportada para solicitar personería jurídica, no se oponen a la moral ni al orden social.
- C.-** Que el Decreto 2350 de 2003 artículo 2 inciso primero dispone "Constitución de más de una Junta de Acción Comunal en un mismo territorio. Las entidades de inspección, control y vigilancia autorizarán la constitución de más de una Junta de Acción Comunal en un mismo territorio, siempre y cuando se den las siguientes condiciones: a) Que la nueva Junta cuente con el número mínimo de afiliados requeridos para la constitución del organismo comunal, sin que ello afecte la existencia de la Junta previamente constituida, y b) Que la extensión del territorio dificulte la gestión del organismo comunal existente; que las necesidades de la comunidad que constituya la nueva Junta de Acción Comunal sean diferentes de las del resto del territorio, o que exista una barrera de tipo físico que dificulte la interacción comunitaria".
- D.-** Que el número mínimo de afiliados, de acuerdo al Decreto 2350 de 2003 artículo 1 literal a, requiere un mínimo de setenta y cinco (75) afiliados.
- E.-** Que la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN LA CECILIA SECTOR II", está compuesta por 97 personas inscritas en el libro de afiliados, los cuales convocaron Asamblea para elegir la nueva Junta de Acción Comunal, el día 25 de septiembre de 2003, reuniendo requisitos necesarios para constituir otra Junta de Acción Comunal dentro de un mismo territorio, como el número mínimo de afiliados requeridos para la constitución del organismo comunal, sin que ello afecte la existencia de la Junta previamente constituida. Por tal razón, observaron el procedimiento establecido en la Ley 743 de 2002, y el Decreto Reglamentario 2350 de 2003, artículo 1 literal a y artículo 2 literal a y b.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

GOBERNACION

001021

07 NOV. 2003

RESOLUCION NUMERO _____ DE 2.001

Por Medio de la Cual se Concede una Personería Jurídica a una Entidad y se Reconoce y Ordena una Protocolización de Dignatarios.

Hoja Nro.2

F.- Que para obtener la Personería Jurídica solicitada, se han llenado los requisitos de ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin animo de lucro denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACIÓN LA CECILIA SECTOR II" con sede en el Municipio de Armenia Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad, denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACIÓN LA CECILIA SECTOR II" con sede en el Municipio de Armenia Quindío.

ARTICULO TERCERO: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en el Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación de la Gobernación del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

ORGANO ADMINISTRACIÓN:

Presidente: ANTONIO JOSE BUITRAGO

Vicepresidente: MARCO ANTONIO VACCA

Secretaria: YANETH LOPEZ C

Tesorera: MARIA NANCY PÉREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

GOBERNACION

001021

07 NOV. 2003

RESOLUCION NUMERO _____ DE 2.001

Por Medio de la Cual se Concede una Personería Jurídica a una Entidad y se Reconoce y Ordena una Protocolización de Dignatarios.

Hoja Nro.3

ORGANO DE CONTROL:

Fiscal:

LUIS EDUARDO VALENCIA

COMITÉ CONCILIADOR:

GABRIEL HERNANDEZ
ROSMERY RETREPO
LIBIA APONTE

COMITÉ EMPRESARIAL:

OSCAR VALENCIA
ECCEDIEL MARIN
RAMÓN ALFONSO QUINTERO

DELEGADO REPRESENTANTE ANTE LAS JUNTAS:

ANTONIO JOSÉ BUITRAGO
GUSTAVO ADOLFO RETREPO
LUZ ALLÉN CALDERON
GUSTAVO BUITRAGO

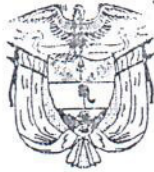
TRIBUNAL DE GARANTIAS

OLGA PATRICIA ORTIZ
DARIO SAMBONI
ARMANDO LOPEZ

ARTICULO QUINTO: Inscribase este acto en los libros del Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación

ARTICULO SEXTO: Ejecutoriada la presente resolución, el representante legal deberá presentar al Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación los libros de: Asociados, actas de asamblea general, actas de junta directiva y de contabilidad, a fin de ser registrados.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 001021 DE 2.001 **07 NOV. 2003**

Por Medio de la Cual se Concede una Personeria Jurídica a una Entidad y se Reconoce y Ordena una Protocolización de Dignatarios.

Hoja Nro.4

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Gobernador dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los

07 NOV. 2003

Luis Fernando Velásquez S.
Original Firmado

LUIS FERNANDO VELASQUEZ BOTERO
Gobernador

Revisó: Dra. Cielo López Gutiérrez
Proyectó y elaboró: Sandra Isabel Sánchez Gálvez 